



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Rdo. 63130400300120190022400
Sus. 02.10.20.115-270-30-1076

ASUNTO

Entra el despacho a determinar la viabilidad de señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso, así como ordenar agregar el despacho comisorio No. 073 del 23 de enero de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya.

CONSIDERACIONES

Como quiera que existe constancia secretarial que evidencia que venció el término del emplazamiento, se ordena realizar la diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión del causante Otoniel Salazar, se señalará fecha para su realización.

Ahora bien, par a los fines establecidos en el artículo 40 inciso 2º del C.G.P, se ordenará agregar el despacho comisorio No. 073 del 23 de enero de 2020.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Primero: SEÑALAR el día **veinticinco (25) de febrero de 2021 a las nueve de la mañana (9: a.m.)**, como fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, que se llevara a cabo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 501 del Código General del Proceso.

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se le advierte al apoderado, que deberá garantizar la comparecencia de su poderdante a la audiencia.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico de los apoderados judiciales una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

Segundo: ORDENAR agregar el despacho comisorio No. 073 del 23 de enero de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d513a14b923ec73f24a93cd8a757fe377e596a23dd270c31dde2805f5651b1f

Documento generado en 01/11/2020 06:07:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>